



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00100-2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 28 FEB 2013

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 026-2013-EF de fecha 20 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331'592,383.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000001-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de enero de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 026-2013-EF autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de Gobiernos Regionales, para la continuidad de Proyectos de Inversión pública durante el año 2013; correspondiéndole al Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 344,962.00)**;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso a) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 0080-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, de fecha 22 de febrero de 2013, se infiere que es procedente la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013 el monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 344,962.00)**, autorizado mediante Decreto Supremo Nº 026-2013-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000100-2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 28 FEB 2013.

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 026-2013-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 344,962.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

| | |
|--------------------------|--|
| SECCION SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO | : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES |
| UNIDAD EJECUTORA | : 400 SALUD TUMBES |
| UNIDAD EJECUTIVA DE FTO. | : 1 RECURSOS ORDINARIOS. |
| RUBRO | : 00 Recursos Ordinarios. |

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA : 0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis.

PROYECTO : 2149521 Fortalecimiento de las Estrategias para la prevención y Control del Dengue y la Malaria En la Región de Tumbes.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00100-2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 28 FEB 2013



ACCION DE INVERSION : 6000034 Fortalecimiento Institucional.
 FUNCION : 20 Salud.
 DIVISION FUNC : 043 Salud Colectiva.
 GRUPO FUNC : 0094 Control Epidemiológico.
 G.G.G. : 2.6 Adquisición de
 Activos No Financieros. 144,276.00
 FTE. DE FTO. : 1 Recursos Ordinarios.

PROGRAMA : 0018 Enfermedades No Transmisibles.

PROYECTO : 2112555 Fortalecimiento de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Bucal de la Red de Salud Tumbes.

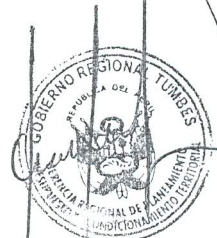
ACCION DE INVERSION : 6000034 Fortalecimiento Institucional.
 FUNCION : 20 Salud.
 DIVISION FUNC : 043 Salud Colectiva.
 GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica Básica.
 G.G.G. : 2.6 Adquisición de
 Activos No Financieros. 200,686.00
 FTE. DE FTO. : 1 Recursos Ordinarios.

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 344,962.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 344,962.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: RESPONSABILIZAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes la supervisión del uso de los recursos, que son materia de la presente transferencia, establecidos en el Artículo 1º de la presente resolución; los mismos que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REC. ADM. ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000100-2013/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 28 FEB 2013

ARTICULO 4°: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5°: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



Gobierno Regional de Tumbes

Gerardo Fidel Viñas Díoses
PRESIDENTE REGIONAL

